



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-17 de 2011
(Febrero 1)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 3684 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de Enero de 2011 y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

La discente, **ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.824 expedida en Pereira, en su condición de participante en el concurso de méritos convocado por esta Sala mediante los Acuerdos N° 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-171 del 3 de mayo de 2010, proferida por esta Sala, por medio de la cual se publicó la relación de discentes que no aprueban el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos, por no haber obtenido una nota superior a ochocientos (800) puntos en la parte especial del mismo.

Los motivos de inconformidad de la recurrente son, en síntesis, los siguientes:

- 1.- Argumenta la discente que durante la etapa de la parte especial asistió a todas las Practicas Judiciales que se llevaron a cabo incluyendo las realizadas en la ciudad de Cali, asumiendo los gastos que ello implicaba dado que en su lugar de residencia era la ciudad de Pereira, igualmente presentó las evaluaciones de la totalidad de los módulos.
- 2.- Refiere la recurrente que en la resolución impugnada aparece con un puntaje de 1.000 puntos en las evaluaciones de las prácticas Judiciales I, II, III, IV, excepto la Práctica Judicial II, que aparece una puntuación de 700 e igualmente en las Pasantías obtuvo un puntaje de 1000.
- 3.- Concluye señalando que con relación al Trabajo de Investigación no logró inscribirlo en el tiempo que se señaló por motivos diversos como los problemas que frecuentemente se presentaban con la pagina web.



EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución No. PSAR10-171 del 3 de mayo de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que no superaron los 800 puntos tanto en la parte general como en la especializada y de la nota final del curso, durante ocho (8) días hábiles, en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 6 de mayo al 18 de mayo de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 21 de mayo, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 10 de mayo de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en la Gaceta de la Judicatura, en las gacetas extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre de 2008 y en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con esta normatividad, el curso se caracteriza por su objetivo de formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como centro de formación inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial. La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada tanto al cumplimiento de las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, como a obtener un puntaje igual o superior a 800 puntos.

Revisada la Resolución No. PSAR10-171 de 2010, se encontró que la recurrente obtuvo los siguientes puntajes:

PARTE ESPECIALIZADA:

COMPONENTE	PUNTAJE
Práctica Judicial I	1000,00
Práctica Judicial II	700,00
Práctica Judicial III	1000,00
Práctica Judicial IV	1000,00
Práctica Judicial V	N.A.

Pasantías	1000,00
Participación en foros	1000,00
Trabajo de Investigación	0,00
TOTAL PARTE ESPECIALIZADA	783,33

TOTAL PUNTAJE CURSO	830,91
----------------------------	---------------

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada en los distintos módulos de la especializada, se dispuso la revisión de la hoja de respuestas y la videograbación correspondiente a los exámenes presentados por la impugnante por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo de Práctica Judicial II.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado a la recurrente, así: modulo de Práctica Judicial II de 700 puntos a 850 puntos y, por tanto, se reforma el puntaje de la Fase II de 783,33 puntos a 808,33 puntos.

Cumplido el proceso de consolidación, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, una vez evaluados y estudiados los antecedentes correspondientes y previo análisis de viabilidad, mediante Memorando EJM11-52 del 17 de enero de 2011, presentaron a consideración de esta Sala los resultados obtenidos por la concursante.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que ya se conocen los resultados de la Fase I Parte General y de la Fase II – Parte Especializada del IV Curso de Formación Judicial de la recurrente, es procedente publicar las notas finales del IV Curso de Formación Judicial, momento a partir del cual se podrá recurrir los diferentes componentes de la parte general.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje total asignado en la Resolución No.PSAR10-171 del 3 de mayo de 2010, a la discente, ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.824, dentro del IV Curso de Formación Judicial Inicial por las razones expuestas en la parte motiva, así:

COMPONENTE	PUNTAJE
Práctica Judicial xxx I	1000,00
Práctica Judicial xxx II	850,00
Práctica Judicial xxx III	1000,00
Práctica Judicial xxx IV	1000,00
Práctica Judicial xxx V	N.A.
Pasantías	1000,00
Participación en foros	1000,00
Trabajo de Investigación	0,00
TOTAL PARTE ESPECIALIZADA	808,33

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, publicar los resultados finales de la doctora ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.096.824 de Pereira, dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República, Promoción 2009" así:

Fase	Componentes	Total	
FASE I	COMPONENTE TEMATICO - 35%	Argumentación Judicial	1000,00
		Filosofía del Derecho	450,00
		Interpretación Constitucional	1000,00
		Interpretación Judicial	1000,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	950,00
		Acción de Tutela	1000,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	1000,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	1000,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	0,00	
	Total Fase 1 - 40%	902,27	
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	850,00
		Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial IV	1000,00
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	1000,00	
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Trabajo de Investigación - 10%	0,00	
Total Fase 2 - 60%	808,33		
Total Curso de Formación Judicial - 100%	845,91		

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co)

ARTÍCULO CUARTO : Contra los resultados de la parte general, sólo procede el Recurso de Reposición, el que deberá presentarse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccionales de la Judicatura, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente